

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 1 de 18

## ÍNDICE

1. *OBJETO*
2. *ALCANCE*
3. *DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA*
4. *DEFINICIONES*
5. *DESCRIPCIÓN*
6. *RESPONSABILIDADES*

**Elaborado por:** Asesor del FEDER



**Fecha:** 14 de mayo de 2012  
**Firma:** Diego López Sánchez

**Revisado por:** Jefa de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos



**Fecha:** 14 de mayo de 2012  
**Firma:** Mª Victoria Lorenzo Ibáñez

**Aprobado por:** Director General de Presupuestos y Fondos Europeos



**Fecha:** 14 de mayo de 2012  
**Firma:** Andrés Carrillo González

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 2 de 18

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir el sistema de contratación, seguimiento y evaluación implantado en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos (como órgano facultado a nivel de Órgano Intermedio de la Comunidad Autónoma de Murcia para llevar a cabo las verificaciones del art. 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006), cuando dichas verificaciones son realizadas por empresa externa contratada al efecto.

Se podrá contratar, con empresa externa, la realización de las verificaciones administrativas y/o in situ y/o de Control de Calidad de los Organismos Colaboradores.

En el caso de las dos primeras, las verificaciones que la empresa contratada al efecto ha de llevar a cabo, abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda.

A través de las verificaciones se comprobará que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión aprobatoria, que las declaraciones de gastos realizadas por los órganos gestores/ejecutores son correctas y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso). Las verificaciones incluirán procedimientos para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

Asimismo, la empresa contratada al efecto, llevará a cabo el Control de Calidad de las verificaciones previas y administrativas realizadas por los Organismos Colaboradores del Organismo Intermedio y por el INFO.

## 2. ALCANCE

En este procedimiento se detallan las tareas a realizar por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para efectuar la contratación de empresa externa que lleve a cabo:

- Las verificaciones administrativas de todas las declaraciones de gastos de los órganos ejecutores/gestores (ámbitos administrativo y financiero) y/o
- Las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas, que serán realizadas por muestreo (aspectos técnico y físico) y/o

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 3 de 18

- El control de calidad de las verificaciones realizadas por los Organismos Colaboradores del Organismo Intermedio y por el INFO,

así como las tareas de seguimiento y evaluación de los trabajos realizados por dicha empresa externa.

### **3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 01/09/2006).
  - Reglamento (CE) nº 1989/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1989/2006 (DOUE 02/02/2007).
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 07/06/2007).
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 12/11/2008).
  - Reglamento (CE) nº 1341/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos.
  - Reglamento (CE) nº 85/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
  - Reglamento (CE) nº 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
  - Reglamento (CE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 4 de 18

- Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999.
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE 12/11/2008).
  - Reglamento (CE) nº 397/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables en las viviendas.
  - Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las intervenciones en materia de vivienda a favor de las comunidades marginadas.
- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1828/2006 (DOUE 15/02/2007).
  - Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
  - Reglamento (UE) nº 832/2010 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
- Programa Operativo FEDER de Murcia, 2007-2013.
- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión.
- Criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del P.O. FEDER de Murcia, 2007-2013.
- Acuerdos por los que se encomiendan las funciones de realización de verificaciones administrativas de las operaciones.
- Acuerdo de delegación de funciones de la D.G. de Fondos Comunitarios (M.E.H.) a la D.G. de Economía y Planificación (C.A.R.M.) para la

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 5 de 18

designación del Organismo Intermedio que gestionará la Subvención Global.

- Acuerdo entre la D.G. de Economía y Planificación y el INFO para la gestión de la Subvención Global, prevista en el P.O. FEDER de Murcia, 2007-2013.

#### **4. DEFINICIONES**

\* Órganos ejecutores:

Departamentos de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia de que se trate en cada uno de los temas prioritarios incluidos en el P.O. FEDER 2007-2013 y que ejecuten actuaciones susceptibles de ser financiadas por el mismo.

\* Órganos gestores:

Departamentos de la Comunidad Autónoma, con competencia en la materia de que se trate en cada uno de los temas prioritarios incluidos en el P.O. FEDER 2007-2013, que gestionan y conceden ayudas cofinanciadas.

\* Destinatarios últimos:

Serán Destinatarios últimos la Universidad de Murcia (UMU), la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y la Fundación INTEGRA.

\* Organismo Intermedio:

Organismo que actúa bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión del P.O., desempeñando parte de sus funciones respecto de los órganos gestores/ejecutores. Para el tramo regional del P.O. FEDER de Murcia es la Dirección General de Economía y Planificación, actualmente y en adelante Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

\*Organismos Colaboradores:

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos puede designar Organismos Colaboradores para que desempeñen, respecto de las operaciones que ejecuten/gestionen, parte de las tareas responsabilidad del Organismo Intermedio, siguiendo sus indicaciones.

Para la realización de las verificaciones previas a la aprobación de operaciones de **ayudas** y de las verificaciones administrativas de operaciones de **ayudas**, serán Organismos Colaboradores los siguientes:

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 6 de 18

- D.G. de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.
- D.G. de Industria, Energías y Minas.

Para la realización de verificaciones administrativas de operaciones de **acciones indirectas**, serán Organismos Colaboradores:

- 1.- D.G. de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones:
  - Operaciones realizadas por la Fundación INTEGRA.
- 2.- D.G. de Universidades y Política Científica:
  - Operaciones realizadas por la UMU y la UPCT.

\* Organismo Intermedio de la Subvención Global:

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) es el Organismo Intermedio designado para llevar a cabo la ejecución y gestión de la Subvención Global incluida en el PO FEDER de Murcia, 2007-2013. Esta gestión se realiza de forma compartida con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, Organismo Intermedio del tramo regional del PO FEDER de Murcia 2007-2013, en los términos y con el alcance establecido en el Acuerdo entre la D.G. de Economía y Planificación y el INFO para la gestión de la Subvención Global, prevista en el P.O. FEDER de Murcia, 2007-2013.

\* Grupo de Control:

Persona o personas designadas al efecto para llevar a cabo las tareas de verificación y control, dentro de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos .

\* Listas de verificaciones administrativas (Lista de contratación y Lista de verificaciones administrativas):

Formularios que debe cumplimentar el Organismo Intermedio en los que se recojan las verificaciones administrativas y financieras exhaustivas realizadas sobre la elegibilidad de los gastos declarados por los órganos ejecutores/gestores de la Comunidad Autónoma y el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación, régimen de ayudas, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades, así como de la existencia de una pista de auditoría adecuada, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 7 de 18

*\* Listas de verificaciones in situ:*

Formularios que debe cumplimentar el Organismo Intermedio, en los que se recojan las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas, que abordarán los aspectos técnicos y físicos de las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

## **5. DESCRIPCIÓN**

Teniendo en cuenta la limitación de medios personales existentes en la D.G. de Presupuestos y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas e in situ, del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, se podrá recurrir a la contratación mediante concurso abierto, con carácter anual o plurianual, de la realización mediante empresa externa, de las citadas verificaciones, correspondiendo al/a la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, la confección del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez adjudicado el concurso y firmado el contrato correspondiente, el Grupo de Control y el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos se reunirán con el personal de la empresa contratada al efecto, para facilitarles información previa a la realización de las verificaciones a realizar.

Dicha información previa consistirá en una descripción exhaustiva de las tareas a realizar, de los órganos sobre los cuales recaerán las verificaciones y del contenido detallado de las Listas de verificación a utilizar (documentos a examinar, respuestas posibles, necesidad de observaciones, respuestas válidas, etc.).

Las tareas a realizar por la empresa contratada al efecto podrán ser las siguientes:

### **5.1 VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

#### **5.1.1 Ámbito administrativo**

Tienen por objeto comprobar la conformidad del gasto declarado por los órganos ejecutores/gestores con la normativa comunitaria, nacional y regional en materia de:

##### **A) Elegibilidad de los gastos**

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 8 de 18

- i. Los gastos realizados corresponden a operaciones aprobadas.
- ii. Los gastos realizados se ajustan a lo establecido en los artículos 56 y 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- iii. Los gastos realizados se ajustan a lo dispuesto en las normas de subvencionabilidad del gasto establecidas a escala nacional (Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión).

#### **B) Contratación pública**

- i. Las operaciones cofinanciadas se realizan de conformidad con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.
- ii. Los anuncios de licitación (DOCE/BOE/BORM) deben mencionar expresamente que el proyecto será cofinanciado por el FEDER.
- iii. La totalidad de documentos relativos a la licitación y contratación se conservan en las instancias oportunas a disposición de los organismos de control que lo soliciten.
- iv. Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto de los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

#### **C) Regímenes de ayuda:**

##### **C.1) A empresas:**

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 107 y 108 del Tratado (TFUE). No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas como ayudas exentas.

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 9 de 18

Se verificará, por tanto, que las ayudas concedidas han sido debidamente aprobadas por la Comisión o que se trata de ayudas exentas de la obligación de notificación, según correspondan a un Régimen de mínimos o de exención.

#### **C.2) A no empresas:**

Se verificará que la Convocatoria se ajusta a lo dispuesto en los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento.

En el caso de ayudas de concesión directa o Convenios, se verificará, asimismo, que tales supuestos están previstos en los criterios de selección de operaciones.

#### **D) Información y publicidad**

Se verificará que los órganos gestores han cumplido las responsabilidades que les asigna el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, en materia de información y publicidad, desarrolladas en el Manual Práctico sobre Información y Publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013, editado por el Organismo Intermedio.

#### **E) Medio Ambiente**

Los proyectos cofinanciados deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente.

A tales efectos, deberá tenerse en cuenta la normativa regional, nacional y comunitaria en materia ambiental, especialmente la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo deberán respetarse las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y solicitar de las autoridades competentes el correspondiente Certificado Ambiental, en su caso.

#### **F) Igualdad de oportunidades**

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 10 de 18

Se verificará si en la ejecución de la operación se ha tenido en cuenta la perspectiva de género.

### 5.1.2 Ámbito financiero

1. Se verificará que las declaraciones de gastos de los Órganos ejecutores/gestores son correctas.

A tal fin:

- Solicitará al Órgano ejecutor/gestor una serie de documentación: facturas, componentes de pago efectivo, informes de ejecución correspondientes u otros documentos con valor contable probatorio equivalente, que soportan los gastos a certificar.
  - Comprobará si se utiliza el sellado de facturas originales u otro sistema empleado para evitar la duplicidad del pago.
  - Se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original, de los documentos conservados en soportes de datos aceptados.
2. Se comprobará la inexistencia de doble financiación del gasto en otros regímenes comunitarios y otros períodos de programación. Para ello:
    - Comprobará, en el seno del Comité Regional de Coordinación de Fondos, la no duplicidad de financiación de las operaciones mediante el intercambio periódico de información sobre operaciones y transacciones en el marco del PO FEDER de Murcia, 2007-2013, el PDR (FEADER) y el Programa Operativo del FEP. El Comité de Coordinación de Fondos está compuesto por los Organismos Intermedios de los Programas Operativos FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, y FEP, la Autoridad de Gestión del PDR (FEADER) y el Instituto de Fomento y el Servicio de Empleo y Formación, por ser organismos cuyas operaciones podrían solaparse con las financiadas con otros Fondos, y la Intervención General de la Comunidad Autónoma como Autoridad de Certificación del FEADER y colaboradora de la Autoridad de Auditoría.
    - Comprobará, a la hora de revisar la información contenida en el módulo de elaboración de Presupuestos, que los proyectos cofinanciados llevan la "Fuente de Financiación" adecuada (que identifica plenamente el Fondo Comunitario financiador, el Eje y

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 11 de 18

Tema Prioritario), garantizándose de esta forma que un proyecto no puede ser cofinanciado por dos Fondos distintos.

- Comprobará que una operación no haya sido justificada en el período 2000-2006, para lo cual se dispondrá de la relación de operaciones certificadas en dicho período.
- Para las operaciones que suponen gastos directos, PLAFON no admitirá que una misma factura pueda estar duplicada en el sistema, salvo que por la naturaleza del gasto quede debidamente justificado.

### 5.1.3 Realización de las verificaciones administrativas

Las verificaciones administrativas se llevarán a cabo por el personal de la empresa contratada al efecto, mediante la cumplimentación de las listas de control existentes en la Plataforma de Gestión de Fondos Europeos (PLAFON). A tal fin, el/la Administrador/a de PLAFON, dará de alta (por un período determinado) con el perfil de “Ejecutores de Listas de verificación” al personal de la empresa contratada, para lo que se exigirá la posesión del correspondiente certificado digital (DNI electrónico o similar).

La citada Plataforma conservará la información relativa a la persona que ha llevado a cabo las verificaciones así como la fecha de las mismas.

Dichas listas de control son las siguientes:

- Lista de contratación.
- Listas de verificaciones administrativas.

Las listas de control correspondientes se llevarán a cabo en los siguientes momentos:

- **Lista de Contratación:** En el caso de que una operación requiera Contratación Pública, la Lista de contratación será confeccionada con carácter previo al alta de transacciones. Se cumplimentarán tantas Listas de contratación como contratos tenga cada operación.

- **Listas de verificaciones administrativas:** Serán cumplimentadas, una por cada operación en la que se certifiquen gastos del período, una vez finalizada la introducción de la información sobre las transacciones del período por parte del órgano ejecutor/gestor.

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 12 de 18

## **5.2 VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO POR MUESTREO (IN SITU)**

Todos los Órganos ejecutores/gestores y Destinatarios últimos, están obligados a llevar a cabo inspecciones físicas del 100% de las operaciones (materiales o inmateriales) cofinanciadas, en el caso de que estas inspecciones resulten pertinentes por la naturaleza de la operación.

Con objeto de comprobar tal extremo, el personal de la empresa contratada al efecto, realizará verificaciones sobre el terreno por muestreo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, en los siguientes ámbitos:

### **5.2.1 Ámbito Técnico**

Las verificaciones irán dirigidas a comprobar que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados, y que son conformes con la decisión aprobatoria de las operaciones.

### **5.2.2 Ámbito Físico**

Tendrán por objeto comprobar la realidad del gasto y/o del servicio prestado.

Las verificaciones sobre el terreno, consistirán en la realización de las siguientes actividades:

- Verificar la ejecución física y la entrega de bienes y servicios.
- Verificar si el Órgano ejecutor/gestor dispone de un sistema de transferencia de información sobre el desarrollo de los proyectos/operaciones que permita valorar su progreso.
- Verificar si el Órgano ejecutor/gestor realiza un control sobre la ejecución (mediante indicadores) y si queda constancia documental de este control.
- Verificar que los Órganos ejecutores/gestores participantes en la ejecución de las operaciones cofinanciadas mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado.
- Verificar que los Órganos ejecutores/gestores hacen visitas para comprobar el estado de ejecución de las operaciones y garantizar la realidad de la

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 13 de 18

prestación de bienes y servicios y si se dispone de personal especializado a tal efecto.

- Verificar si el Órgano ejecutor/gestor ha sido auditado externamente y las irregularidades detectadas y recomendaciones que conllevó en ese caso.
- Verificar las medidas correctoras que ha tomado el Órgano ejecutor/gestor a partir de los controles externos e internos, así como de la existencia de un seguimiento de las recomendaciones.
- Verificar si existen procedimientos escritos para actuar ante irregularidades y fraudes.
- En caso de que se hayan producido incidencias, solicitará al Órgano ejecutor/gestor que las fundamente.

El método de muestreo para seleccionar las operaciones que serán verificadas in situ en sus aspectos técnicos y físicos, será determinado por el Grupo de Control y aprobado por el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos. Dicho método de muestreo será revisado anualmente.

### **5.2.3 Procedimiento para llevar a cabo las verificaciones sobre el terreno**

Teniendo en cuenta el método de muestreo vigente, el Grupo de Control de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en colaboración con el personal de la empresa contratada al efecto, elaborará un Plan de Trabajo de verificaciones in situ a realizar, que contendrá las siguientes tareas:

- A) Determinación de las operaciones que serán objeto de verificación in situ.
- B) Planificación de las verificaciones in situ a realizar, plasmándolas en el cronograma pertinente.
- C) Preparación de un oficio comunicando a los Órganos ejecutores/gestores afectados la fecha de realización del control in situ y solicitando que designen una persona responsable que acompañe al personal de la empresa contratada al efecto en la visita.  
El citado oficio será firmado por el/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos y remitido a las personas titulares de los Órganos gestores/ejecutores afectados.
- D) Realización de la visita in situ y cumplimentación de la **Lista de control de verificaciones in situ** existente en la Plataforma de Gestión de Fondos Europeos, dejando constancia, en su caso, mediante un reportaje fotográfico de la visita realizada.

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 14 de 18

E) Presentación de conclusiones y recomendaciones.

La empresa contratada conservará registros de las verificaciones administrativas e in situ realizadas, y elaborará un “Informe de verificación” indicando:

- El trabajo realizado.
- La fecha.
- Los resultados de la verificación.
- Las medidas adoptadas en caso de observación de alguna irregularidad.

### **5.3 CONTROL DE CALIDAD DE LAS VERIFICACIONES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS COLABORADORES Y POR EL INFO**

La empresa adjudicataria realizará la verificación del funcionamiento de los Sistemas de Gestión y Control y de los Procedimientos empleados por los Organismos Colaboradores y el INFO. Con el fin de asegurarse de que los citados Sistemas y Procedimientos se ponen en práctica correctamente, realizará verificaciones administrativas de una muestra de operaciones ya verificadas por los Organismos Colaboradores y por el INFO.

El Grupo de Control determinará un método de muestreo para llevar a cabo el Control de Calidad de las verificaciones realizadas por los Organismos Colaboradores y por el INFO. Dicho método será aprobado por el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos.

Teniendo en cuenta el método de muestreo vigente, el Grupo de Control en colaboración con la empresa adjudicataria del contrato, elaborará un Plan de Trabajo que contendrá las siguientes tareas:

- i. Análisis de los Sistemas de Gestión y Control y de los Procedimientos de los Organismos Colaboradores y del INFO y de su aplicación efectiva.
- ii. Determinación de las operaciones que serán objeto de Control de Calidad.
- iii. Planificación de las verificaciones a realizar, plasmándolas en el cronograma pertinente.

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 15 de 18

- iv. Cumplimentación de las Listas de verificación y contrastación con las Listas de verificación realizadas por los Organismos Colaboradores y el INFO, sobre las operaciones seleccionadas.
- v. Presentación de conclusiones y recomendaciones (“Informe de Control de Calidad de las verificaciones realizadas por los Organismos colaboradores y por el INFO”).

Una vez concluidas las verificaciones y los informes, la empresa contratada entregará a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, toda la documentación y los papeles de trabajo que le sirvieron de base para obtener sus resultados.

#### **5.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA CONTRATADA PARA LLEVAR A CABO LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS E IN SITU**

Con objeto de que la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos lleve a cabo un adecuado seguimiento y evaluación de los trabajos realizados por parte del personal de la empresa contratada y evalúe la calidad de los trabajos realizados, el Grupo de Control, llevará cabo las siguientes tareas:

- 1.- Acompañará al personal de la empresa contratada en algunas de las visitas que realicen a los Órganos gestores/ejecutores, para llevar a cabo las verificaciones administrativas e in situ.
- 2.- Realizará un control de calidad ex post de una muestra de las verificaciones realizadas por el personal de la empresa contratada, para lo cual podrá utilizar toda aquella documentación y papeles de trabajo, que sirvieron de base a la empresa contratada para obtener sus resultados.

La muestra irá enfocada a detectar fallos de tipo sistémico o fallos de ejecución (de un controlador, en particular). En consecuencia, deberán estar representados todos los tipos de operaciones y todos los/las controladores/as.

El método de muestreo será determinado por el Grupo de Control y aprobado por el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos.

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 16 de 18

En el supuesto de que se detecten incidencias en los trabajos realizados por el personal de la empresa contratada, que afecten a la calidad de los mismos, se requerirá la inmediata subsanación de aquéllas.

El Grupo de Control dejará constancia de su trabajo en un “Informe de Seguimiento y Evaluación”, en el que se detallen las visitas de acompañamiento realizadas así como los resultados del control de calidad realizado.

## **6. RESPONSABILIDADES**

### El/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos:

- Confecciona el Pliego de Prescripciones Técnicas que servirá de base para la contratación de empresa externa.
- Se reúne junto con el Grupo de Control y con el personal de la empresa contratada, para facilitarles información previa y exhaustiva del trabajo a realizar.
- Aprueba el método de muestreo para las verificaciones in situ elaborado por el Grupo de Control.
- Aprueba el método de muestreo para llevar a cabo el Control de Calidad de las verificaciones realizadas por los Organismos Colaboradores y el INFO, elaborado por el Grupo de Control.
- Aprueba el método de muestreo para llevar a cabo el control de calidad de las verificaciones realizadas por empresa externa contratada al efecto, elaborado por el Grupo de Control.

### El Grupo de Control:

- Se reúne junto con el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, con el personal de la empresa contratada, para facilitarles información previa y exhaustiva del trabajo a realizar.
- Determina el método de muestreo para llevar a cabo las verificaciones in situ, procediendo anualmente a su revisión.
- En colaboración con la empresa contratada, elabora el Plan de Trabajo de verificaciones in situ a realizar.
- Determina el método de muestreo para llevar a cabo el Control de Calidad a los Organismos Colaboradores y al INFO.

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 17 de 18

- En colaboración con la empresa contratada, elabora el Plan de Trabajo de Control de Calidad de las verificaciones realizadas por los Organismos Colaboradores y el INFO.
- Determina el método de muestreo para llevar a cabo el control de calidad de las verificaciones realizadas por empresa externa contratada al efecto.
- Acompaña al personal de la empresa contratada en algunas de las visitas a los Órganos gestores/ejecutores, para llevar a cabo las verificaciones administrativas e in situ.
- Realiza un control de calidad ex post de una muestra de las verificaciones realizadas por el personal de la empresa contratada.
- Deja constancia de su trabajo en un “Informe de seguimiento y evaluación”, en el que se detallen las visitas de acompañamiento realizadas así como los resultados del control de calidad realizado.

#### Administrador/a de PLAFON

- Dará de alta (por un período determinado) con el perfil de “Otros Organismos Autorizados” y de “Ejecutores de Listas de verificación” al personal de la empresa contratada.

#### El personal de la empresa contratada

- Se reúne con el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos y el Grupo de Control, para recibir información previa y exhaustiva del trabajo a realizar.
- Lleva a cabo las verificaciones administrativas, mediante la cumplimentación de las listas de control existentes en la Plataforma de Gestión de Fondos Europeos (PLAFON), debiendo poseer el correspondiente certificado digital (DNI electrónico o similar).
- En colaboración con el Grupo de Control, elabora el Plan de Trabajo de verificaciones in situ a realizar.
- Ejecuta el Plan de Trabajo de verificaciones in situ a realizar, mediante la cumplimentación de la Lista de verificaciones in situ.
- Elabora el “Informe de verificación”.
- En colaboración con el Grupo de Control, elabora el Plan de Trabajo de Control de Calidad de las verificaciones realizadas por los Organismos Colaboradores y el INFO.

<b>FONDO: FEDER</b>	<b>PFE-02 bis REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de Murcia, 2007-2013, realizadas por empresa externa.</b>	Hoja 18 de 18

- Ejecuta el Plan de Trabajo de Control de Calidad de las verificaciones realizadas por los Organismos Colaboradores y por el INFO.
- Confecciona el "Informe de Control de Calidad de las verificaciones realizadas por los Organismos Colaboradores y por el INFO".
- Procede a la inmediata subsanación de las incidencias detectadas por el Grupo de Control y plasmadas en el Informe de Seguimiento y Evaluación.
- Una vez concluidas las verificaciones y los informes, entregará a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, toda la documentación y los papeles de trabajo que le sirvieron de base para obtener sus resultados.

